

DECRETO Nº

1531

TEMUCO, 16 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN	Rut :
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p> <p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan <p>Ejecución Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares. • Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. • Realizar entrenamiento en intervalos de alta intensidad (HIIT), a los grupos que lo requieran, con una duración de 30 minutos cada sesión. • Realizar segundos y últimos controles de evaluación de condición física a usuarios bajo control, intervenidos en establecimientos educacionales y en la comunidad o establecimientos de salud. • Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. 	

Monto Total	\$2.068.290.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.35.00	Programa Vida Sana (Intervención Obesidad) Cesfam Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" es de \$2.068.290.- (dos millones sesenta y ocho mil doscientos noventa pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NRP / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

